

Preguntas frecuentes sobre Asistencia de desempleo por desastre



¿Soy admisible para recibir la Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés)?

Cabe la posibilidad de que las personas que vivan o trabajen en un condado que haya sido declarado zona de desastre y que, como resultado directo del desastre, hayan experimentado una o más de las siguientes situaciones sean admisibles para recibir beneficios: hayan quedado desempleadas; no puedan llegar a su lugar de trabajo; no puedan trabajar debido a una lesión; tenían programado comenzar a trabajar, pero ya no tienen trabajo; se convirtieron en el proveedor principal del hogar debido a la muerte del jefe de familia.

¿Cómo presento una reclamación?

Usted puede presentar una reclamación en línea, en CONNECT.MyFlorida.com, o puede llamar al 1-800-385-3920. Tiene que solicitar los beneficios estatales de la Asistencia de Reempleo antes de solicitar la Asistencia de Desempleo por Desastre. Durante el proceso de solicitud, se le preguntará si usted fue afectado por el desastre. Se analizará y se determinará la admisibilidad de su solicitud cuando la haya terminado. Si se determina que usted es inadmisibile o si se han agotado los beneficios estatales de la Asistencia de Reempleo, se le pedirá que presente una solicitud de la Asistencia de Desempleo por Desastre.

¿Qué debo tener presente cuando presente una reclamación?

Usted tiene que documentar todos los ingresos cuando solicite el pago de beneficios. Si su empleador le paga mientras usted esté ausente del trabajo o si usted regresa al trabajo, usted tiene que documentar dichos ingresos en su solicitud semanal del pago de beneficios. La paga por vacaciones, también, se tiene que documentar en su solicitud semanal del pago de beneficios.

¿Cuántas semanas de beneficios puedo recibir?

Los beneficios de la Asistencia de Desempleo por Desastre, por lo general, están disponibles hasta por 27 semanas.

¿Necesito proporcionar prueba de que estaba empleado cuando ocurrió el desastre?

Si ha solicitado DUA, tendrá que proporcionar prueba de que estaba empleado antes del suceso de DUA dentro de un plazo de 21 días después de presentar la solicitud. Dicha prueba se conoce como “prueba de empleo”. Se recomienda que usted tenga disponibles sus documentos, ya que el Departamento de Oportunidad Económica se comunicará con usted para que proporcione la prueba de empleo. En la pestaña “Proporcionar prueba de empleo” de la página de Asistencia de Desempleo por Desastre de FloridaJobs.org, puede encontrar una lista completa de los tipos de documentos que se aceptan como prueba.



SI NECESITA OTRO TIPO DE
AYUDA, SÍRVASE VISITAR EL
CENTRO DE

AYUDA PARA LA ASISTENCIA DE REEMPLERO



Ayuda para acceder a la cuenta | Navegar por la cuenta de Asistencia de Reempleo | Correspondencia del reclamante | Documentos impositivos

La asistencia de recuperación por desastre está disponible sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, dominio del inglés o situación económica. Si usted o alguien que conoce ha sido discriminado, llame a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) sin cargo al 800-621-FEMA (3362). Para el sistema TTY, llame al 800-462-7585. (10/2022)